



DECRETO ALCALDICIO N° 1421 /

AUTORIZA REGULARIZACIÓN PRORROGA
SUMINISTRO QUE INDICA.
REQUINOA, 11 JUN 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 06.04.2018, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública para el **"SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN"**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, anexos y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 207. Designa comisión evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 939 de fecha 16.04.2018, mediante el cual autoriza Licitación ID 3656-41-LE18, adjudica la contratación de **"SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN"** y autoriza emisión de Orden de Compra a través del Portal de Mercado Público.

LINEA N° 1 "MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN E INSUMOS", Proveedor **FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L.**, Rut: **76.198.536-1**, por un monto de \$ 2.650.347 más IVA.

LINEA N° 2 "MATERIALES DE ELECTRICIDAD" Proveedor **FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L.**, Rut: **76.198.536-1**, por un monto de \$ 140.542 más IVA.

LINEA N° 3 "VIBRADOS" Proveedor **HECTOR EXEQUIEL ESPINOZA CABEZAS**, Rut: [REDACTED] por un monto de \$ 53.000 más IVA.

LINEA N° 4 "ARIDOS" Proveedor **HECTOR EXEQUIEL ESPINOZA CABEZAS**, Rut: [REDACTED] por un monto de \$ 84.000 más IVA.

LINEA N° 5 "ARTICULOS Y HERRAMIENTAS" Proveedor **FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L.**, Rut: **76.198.536-1**, por un monto de \$ 140.542 más IVA.

El Memo N° 307 de fecha 10.06.2020 de Secpla, mediante el cual, solicita a Ud., regularización a través de acto administrativo de prórroga del contrato de suministro, bajo la modalidad de Trato Directo a los proveedores **FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L.**, Rut: **76.198.536-1** y **HECTOR EXEQUIEL ESPINOZA CABEZAS**, Rut: **14.303.360-0**, quienes actualmente tienen el suministro, de acuerdo al artículo 10, punto 7, letra a) "Si se requiere contratar la prórroga de una Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por un tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000UTM", por un periodo de 4 meses a contar del 17.04.2020, mientras se inicia un nuevo proceso de licitación, en consideración, a que este contrato es indispensable para las necesidades de la Municipalidad de mantener vigente la adquisición de materiales, insumos y equipos para reparaciones en diversos recintos municipales, de salud, ayudas sociales y casos de emergencia.

Se adjunta memo N° 189 del Director Jurídico.

Se adjunta Correo electrónico de los proveedores aceptando acuerdo entre las partes, en función al punto 6.14.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: "Si existe disponibilidad presupuestaria y de acuerdo entre las partes, teniendo presente que el proveedor ha cumplido a cabalidad su contrato de suministro sin observaciones, podrá ser prorrogado por una sola vez, con un plazo máximo de 12 meses".

Se adjunta Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 476 de fecha 9 de Junio de 2020.

El Decreto Alcaldicio N° 3585, de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.



El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE regularización a través de acto administrativo de prórroga del contrato de suministro, bajo la modalidad de Trato Directo a los proveedores **FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L.**, Rut: **76.198.536-1** y **HECTOR EXEQUIEL ESPINOZA CABEZAS**, Rut: [REDACTED], quienes actualmente tienen el suministro, de acuerdo al artículo 10, punto 7, letra a) "Si se requiere contratar la prórroga de una Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por un tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000UTM", por un periodo de 4 meses a contar del 17.04.2020, mientras se inicia un nuevo proceso de licitación, en consideración, a que este contrato es indispensable para las necesidades de la Municipalidad de mantener vigente la adquisición de materiales, insumos y equipos para reparaciones en diversos recintos municipales, de salud, ayudas sociales y casos de emergencia.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal de Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CCO/djms.-.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Finanzas (1)
DOM (1)
SECPLA (1)